

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: E-CDI-01
		VERSIÓN: 3
		Fecha: Enero 2 de 2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 1 de 3
OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		PROCESO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 2412
(diciembre 12 de 2025)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400 47 994000111732 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO No. MT-CON-RECO-008-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400 74 994000028619 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES: SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO. MT-CON-RECO-008-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD.

El alcalde municipal de El Tarra Norte de Santander, encargado, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las contempladas en el artículo 315 de la Carta Política; el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de El Tarra Norte de Santander celebró convenio asociativo No. MT-CON-RECO-008-2025, con FUNDACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, DESARROLLO E INNOVACIÓN, con NIT 901268815-5 y representada legalmente por MARTHA MORELIA SÁNCHEZ SANGUINO identificada con cedula de ciudadanía No. 60.292.506 de Cúcuta, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD.**

Que, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, establece que *Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente*

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: E-CDI-01
		VERSIÓN: 3
		Fecha: Enero 2 de 2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 2 de 3
OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	PROCESO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL	

autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que: “El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto.”

Que esta administración debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del estado y por tanto debe cumplir dar inicio y velar por el cumplimiento del convenio asociativo No. MT-CON-RECO-008-2025.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 400 47 994000111732 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO No. MT-CON-RECO-008-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD, bajo los siguientes amparos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento	10-12-2025	30-04-2026	\$10.600.000
Pago de salarios, prestaciones sociales e ind	10-12-2025	31-12-2028	\$5.300.000
Calidad del servicio	10-12-2025	30-04-2026	\$10.600.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. **400 74 994000028619** EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. **860.524.654-6**, EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES: SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL TARRA NORTE DE SANTANDER	CÓDIGO: E-CDI-01
		VERSIÓN: 3
		Fecha: Enero 2 de 2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS		Página 3 de 3
OFICINA: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO		PROCESO: COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEYCOLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONVENIO NO.MT-CON-RECO-008-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y POBLACIÓN EN GENERAL EN PRO DEL RESPETO A LOS DERECHOS POR LA DIVERSIDAD, bajo los siguientes amparos:

AMPAROS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLES
Predios, labores y operaciones	\$284.700.000.00	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV
Contratista y subcontratista	\$284.700.000.00	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV
RCE Patronal	\$284.700.000.00	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV
Vehículos propios y no propias	\$284.700.000.00	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTICULO CUARTO: Adiciónese Al CONVENIO No. MT-CON-RECO-008-2025, dando con ella cumplimiento a la ley 80 de 1993 y al decreto 2170 de 2002.

FIRMADO EN ORIGINAL
GUIDO ALFONSO GUERRERO DURAN
Alcalde Municipal (e)

Proyecto: Genisis Alejandra Salazar Torrado - secretaria gobierno
Revisó: Wanda Mantilla - Asesor jurídico
Aprobó: Eyder Robles Ortiz - alcalde Municipal